

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

ANO LX	Managua, D. N., Sábado 4 de Agosto de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	Talleres Nacionales No. 176
--------	--	--------------------------------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a una venta. . . . . Pág. 1897

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Lista de Agricultores a quienes la firma Aniceto Esquivel hijo reembolsará los derechos consulares. . . . . 1898

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 1902  
Terrenos Municipales. . . . . 1903  
Declaratoria de herederos . . . . . 1904  
Citación de Procesados . . . . . 1904

**PODER EJECUTIVO**

**Distrito Nacional**

Nº 158

El Ministro del Distrito Nacional en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Mauricio Robelo hijo, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954, y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre el resto de una finca rústica denominada «La Esperanza» situada hacia el Sur y en jurisdicción de esta ciudad sobre el camino de «Cedro Galán» compuesta de una manzana de terreno ejidal dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca de Crescencio Mendoza, cauce del aluvión en medio, después de Cleto Cruz, después de un señor Velásquez, Ramona Rugama, Josefa viuda de Morales y Mateo Cuarezma en partes; Poniente, camino de Cedro Galán en medio, finca de Cornelio González, después de José Dávila; Norte, finca de Crescencio Mendoza y Cruz Altamirano, después de Zacarías Rivera; y Sur, terreno de Sebastián Núñez, hoy finca «El Panorama» de Alberto Galo, Inscritos sus derechos bajo el No. 4,768, folio 242, tomo CCXXXIII, Asiento 6o. de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional,

este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por haber llenado el señor Mauricio Robelo hijo, todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidatario legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial, números 250, 254 y 258 de fechas 4, 9 y 14 de Noviembre de 1955 y en el Diario «Novedades» en fechas 20, 25 y 31 de Octubre de 1955; a solicitud del señor Mauricio Robelo hijo y no habiendo oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, quien midió y calificó como sigue: «princiando en la esquina Sur-oeste del terreno con un rumbo Norte veintitres grados treinta y cinco minutos Oeste, con una distancia de cincuenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros; rumbo Norte cuarenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos Oeste, con una distancia de treinta metros; rumbo Norte noventa grados Este, con una distancia de ciento nueve metros; rumbo Sur diez grados veinte minutos Este, con una distancia de noventa y un metros setenta centímetros; rumbo Norte setenta y seis grados treinta minutos Oeste, con una distancia de ochenta y cuatro metros para cerrar el perímetro. Este terreno tiene un área total de siete mil cincuenta metros cuadrados y diecinueve decímetros cuadrados y fue calificado propio para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano, tanto el señor Robelo hijo como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos calificados propios para agricultura a razón de Cuatrocientos Córdoba la hectárea o fracción y midiendo el terreno cuya venta se solicita siete mil cincuenta metros cuadrados y diecinueve decímetros cuadrados la venta debe hacerse por el precio de Cuatrocientos Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por don Mauricio Robelo h.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta del dominio de la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de don Mauricio Robelo hijo, por el precio de Cuatrocientos Córdoba.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del se-

ñor Mauricio Robelo hijo, la suma de Cuatrocientos Córdoba, que éste pagará como precio de venta de la finca referida, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento, Managua, D.N., veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

### Hacienda y Crédito Público

Lista de los Agricultores a quienes la firma Aniceto Esquivel Hijo reembolsará los derechos consulares que fueron cobrados sobre pedidos de insecticidas, por haber reembolsado el Gobierno a dicha firma los mencionados derechos, en conjunto, así:

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdoba:</i>
<b>MANAGUA</b>		
Rodolfo Vivas Chamorro	932	₡ 97,921.32
Luis Bonilla Satres & Enrique Espinoza Sotomayor	400	32,695.00
Margarita Bárcenas de Vélez	165	13,859.95
Fernando Sánchez	1	78.79
Alfonso Sánchez	11	942.15
Alfonso Solórzano Castro	50	4,214.00
Alfonso Solórzano Cárcamo	610	57,746.80
José Jesús y Adán Humberto Roa Ch.	504.3	48,654.00
Julio Cardenal	337	33,024.64
Evaristo Ocón	50	4,282.50
Horvilleur & E. Leets	45	2,745.00
Carlos Ourdián	640	46,160.00
Hermann Vogl B.	42	2,562.00
Ernesto & Henry Urcuyo	476.70	43,067.75
Vicente Urcuyo	250	22,207.00
Francisco Ulloa	50	4,290.00
Eduardo Urcuyo	155	13,821.35
Bayardo Vilchez	200	16,851.85
Ernesto Martínez	20	1,440.00
Pedro J. Mendoza	50	4,282.50
Jorge Morales hijo	175.30	18,563.20
Enrique Mánlica	110 Gls.	7,150.00
César Oquel	100	6,100.00
Tomás Martínez	194	17,688.04
Adolfo Martínez	80	6,509.20
Rodolfo Murillo	680	65,813.15
Segundo Montoya	241.3	22,710.00
Mary Lou de Saballos	260	22,846.50
Joaquín Solórzano	240.70	22,453.26
Roger Lacayo Pasos	653	56,967.24
Gerardo y Roger Lacayo Pasos	500	46,471.00
Edgar Torres Leal	321	29,359.57
Orlando Sevilla	232	19,970.98
Félix Saborío	151	20,913.36
Roberto Sánchez	160	14,512.40
Reynaldo Téfel	70	6,804.00
Jorge Fiedler	35	3,558.70
Roberto Frech	230	20,080.50
David Fletes	50	4,000.00

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
Paco Gallegos	100	9,016.60
Francisco Caray Cáceres	154	13,595.74
Francisco Gutiérrez	51	4,137.21
Adolfo Hurtado F.	80	4,880.00
Erasmus Holmann	50	3,854.00
Jorge Hamdam	103	8,821.95
Gilberto Herdocia	148	13,444.60
Arturo Jarquín Bonilla	250	21,777.00
Federico Kuhn	200	17,000.00
Felipe R. Lau	25.4	2,565.80
Carlos Lacayo Arana	320	27,408.00
Emelina M. de Lacayo	270	23,092.50
Hermanos Lacayo-Montealegre	355	35,264.35
David Lacayo	64	3,840.00
Silvio Lacayo Rappaccioli	300	28,813.70
Mario Lacayo Rappaccioli	338	34,337.00
Eugenio Morice y Raúl Cordón	153	15,240.24
Armando Lacayo Delgado	48.50	4,472.80
Alfonso Lovo	60	4,320.00
Rafael Pereira	180	16,380.00
José Ortega Paz	474.80	45,619.60
David & Miguel Ode Gutiérrez	160	15,340.00
Guillermo Rodríguez	12	1,029.07
Flora Argüello de Rubinfeld	100.60	9,076.84
Alberto Rivas H.	385	37,393.76
Eliseo Solís	601.60	57,280.34
José Salinas C.	114.20	10,287.88
Soledad Sampson	26	2,536.63
Edgar Solórzano T.	30	1,830.00
Julio Daniel Ramírez Brown	90	7,693.20
Mauricio Robelo hijo	326	30,842.66
Francisco Rizo & Julia Rizo Benavides	500	39,260.00
Jorge Cortez Romero	20	1,538.25
Constantino Campos	286	24,514.28
José Cardenal Argüello	420	42,322.00
Abelardo Domínguez	10	800.00
José Delgadillo Ferrari	410	33,237.00
Pedro Domínguez	50	4,214.00
Alfredo Delagneau	174	17,371.40
Enrique Delgado	102	9,992.50
Ricardo Delgadillo Ferrari	100	8,814.60
Enrique Dreyfus	170	14,560.50
Gustavo Estrada	250.40	23,983.10
Manuel Salvador Espinoza	15	1,149.41
Alfredo Enriquez	10	800.00
Estebana E. de Henríquez	322	30,348.75
Orlando Escobar	387.70	37,087.04
Alfonso González Pasos	370.8	33,921.80
Amanda Chamorro de César	221	19,086.20
Julio Blanco h.	220	17,650.40
Humberto Arellano Ríos	35	3,268.67
Enrique Arana Castillo	10	770.80
Adolfo y Rosendo Chamorro	573	56,532.08
Julio Bonilla	149.50	16,535.64
Pedro Cardenal	50	3,939.50
Almanzor Carvajal	99.80	9,773.80
René Castro	82.60	7,997.91
Salvador Bandes & Manuel Taja	330	28,741.00
Rafael Cabrera hijo	600	56,871.00
Armando Aguilar Páez	80	6,710.00
Emilio Baharet	138	10,154.64



<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
Roberto Bermúdez Alegría	240	₡ 19,986.60
Jacobo Frech	1,585	144,853.30
Jorge Abraham & Salvador Frech	775	66,352.50
Leonidas Vanegas	188.50	21,420.94
Alejandro Farrach	222.60	20,570.98
William Leal	103.90	9,163.02
Alfonso Ayón	33	2,556.00
Alfonso Arcia	84	6,867.02
Vicente Alvarez	220 Qls.	14,300.00
Horacio Argüello Bolaños	321.40	32,552.97
Fernando Mendoza	30	2,678.50
Andrés & Enrique Arana Arceyut	365	36,172.40
María Argentina Mondragón	27	2,271.55
Claudio Rosales Tiffer	1,520	122,615.40
Alberto Lacayo Farfán	92	7,916.88
Jaime Lacayo Rappaccioli	146	13,510.16
Vicente Rappaccioli	349	35,206.00
Julio Pataky	255	19,750.20
Ulises Cordero	295	28,361.05
Enrique Elizondo	417	37,388.08
Myriam Leal de Argüello	320.10	28,483.62
Gerardo Suárez López	155	13,485.50
Alejandro Arcia	420	35,587.00
Carlos Castillo Sequeira	170	15,156.10
Julio Castrillo M.	245	20,565.00
Manuel Alvarez E.	153.30	14,424.84
Roger Abaunza	285	22,450.80
Camilo Frech	600	55,937.70
Juan Frech	1,015	95,155.40
Mariano Blanco	60	6,558.60
Alejandro Abaunza h.	30	2,610.30
Leonidas Lacayo	826	82,624.51
Guillermo Bermúdez O.	711.50	67,549.80
Pedro José Solórzano & Rafael Solís	310	27,203.80
Edmundo Chamorro	374.8	36,225.60
Manuel Centeno	230	20,095.40
Alberto y Carlos Vogl	216.10	89,949.00
Nicolás Morales	452	39,164.00
Francisca de Vaughn	132	13,082.20
Agenor Argüello	321	28,708.55
Fernando Solórzano Chamorro	171	15,618.27
Roger Abaunza Hijo & Mariano Blanco	285	22,450.80
Carlos A. Sampson	786.30	70,913.76
Alfredo y Oscar Argüello	495	45,520.50
Héctor Argüello Argüello	601.90	53,066.76
Hildebrando Argüello	450	37,983.35
Alberto Tiffer Tiffer	810	73,931.40
Camilo Bárcenas	701	68,208.60
Gerónimo Aguilar Cortez	1,138	101,761.62
Pedro Rafael Aguilar	245	20,767.56
Mario Rappaccioli	815.20	82,181.40
Rodolfo Vivas Demartini	1,595	168,615.00
Max Padilla & Fernando Chamorro Zinc	340	28,879.20
Fernando Chamorro Zinc	525.40	52,838.85
José Jesús Miranda	520	45,902.75
Miguel Miranda	316	27,102.53
Donald Miranda	400	33,018.80
Mauricio Gurdían	110	9,037.20
Santiago Delgado	1,367	128,951.50
Horacio González Rappaccioli	1,114	104,917.25
Jucinto Pérez Ponce	240	19,324.40

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
Juan Narváez Argüello	1,009	93,700.86
Anastasio Castellón	560	50,668.72
Francisco Aráuz B.	338	28,844.30
Roger Cantón	311	26,638.07
Carlos Guillermo Bonilla	701	59,907.81
Alberto María Baca	355	29,685.75
Pasos Suc. Riorda & Cía.	1,352.50	117,985.74
Manuel Argüello y/o Ma. Mercedes de Argüello	340	32,725.80
Santiago Sabino Aráuz Zelaya	40.70	4,513.60
Edmundo Bendaña	310	28,187.00
Germán Arellano B.	130	11,861.60
Alberto Mendoza	1,488	148,568.60
Constantino Wagui	560	48,130.20
Adolfo Vargas	483	46,380.12
José Wong Valle	120	9,563.14
Elsa Mayorga Delgado	279	23,281.00
Guillermo Ramírez B.	056.57	87,976.94
Abraham Balcáceres	608.5	56,861.46
Carlos Hurtado Cárdenas	497.40	48,756.26
Alfredo Brantome	221.80	21,243.49
Alberto Cabrera	104	8,221.00
Teodolinda González	4	281.95
Julia v. de Cuadra y Anita de Swarzenbach	349	32,688.52
Donoso Montealegre	710	55,786.00
Francisco y Adán Prieto	282	25,584.56
Marcial Mendieta	155.80	14,519.66
Vaughn, Rodríguez Callejas & Cía.	330.20	34,812.81
Carlos Estrada	893	81,232.42
Efraim Espinoza	786	76,671.46
Ariel González	569	53,901.89
Carlos Escobar	683	61,766.08
Vigarny González	653	60,892.43
Martín Benard	813	76,252.38
Pedro Casanova	706	62,318.04
Teodolinda de González	806	73,847.04

## LEON

Daniel Baldizón	195.50	17,112.15
Jesús Carvajal	30	2,392.92
Desiderio García H.	100	8,734.00
Gonzalo Poveda	150	13,471.45
Ernesto Balladares	174.10	16,235.28
Rosendo Mayorga	320	28,587.60
Antonio González Pozo	123.50	10,676.53
Miguel Mendiola	45	3,772.45
Leonte Argüello Hernández	100	8,830.00
Orlando Pérez G.	142	11,361.72
Gorgonio Olivas	120	9,838.80
Rigoberto García Pallavicini	305	27,411.30
Uriel Barreto	1,074.8	98,363.31
Conzalo Camacho	173	15,266.25
Alfonso Argüello	25	2,076.00
Salvador Mayorga & Alfredo Sacasa	484.5	40,851.52
Macario Lanzas Ayón	340	30,050.80
Alfonzo Lanzas Ayón	285	25,511.15
Antonio Ramírez P.	252.80	20,622.44
José Angel Narváez	90	7,379.10
Gilberto Argüello	119.70	11,504.49
Pedro J. Argüello	300.50	28,346.55

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
Lorenzo Sugrañez	703	€ 57,557.40
Oscar Terán	110	13,718.10
Carlos Argüello C.	400	33,720.00
Cruz Carvajal Rivera	203.60	19,720.35
Glaucó Mayorga O.	166	14,111.56
Tarcilo Sánchez	375.1	46,778.72
Ernesto Machado	30	2,466.30
Blas Pereira	290.60	26,565.63
Carlos José Herdocia	121	10,125.04
Isolina de Chiong	250	21,369.00
Napoleón Castellón	295	22,380.75
Camilo Somarriba	147.70	15,092.88
Julio Aguilar	71	6,382.30

## CHINANDEGA

Fernando Montealegre	238	19,043.48
Ramón Zapata	300	24,258.00
Alberto O. Avilés	246.5	18,400.80
Mauricio Zelaya	450	35,714.70
Julio Renato Montealegre	284	22,680.60
Agustín García H.	112	10,772.72
Roberto Deshon h.	200	20,099.00
Pedro Baca	176	15,226.73
Noel Argüello	100	7,817.40
Victorino Argüello	80	6,397.60

La liquidación se hará de conformidad con los precios de cada insecticida, anotados en las Facturas y Pólizas respectivas.

Managua, D.N., cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Es copia fiel del original que envió a este Despacho la firma Aniceto Esquivel Hijo, en carta de 15 de Julio próximo pasado.—JORGE U. CHEVEZ C., Oficial Mayor de Hacienda. 8 3

## SECCION JUDICIAL

Nº 9372

## REMATES

No. 9380

Once mañana seis Agosto entrante, remataráse rústica, jurisdicción Tisma, diez manzanas, linda: oriente, Fernando Fernández; poniente, Filadelfo Pérez López; norte, Gregorio Cano; sur, Filadelfo Pérez López.

Base: seis mil doscientos córdobas.

Ejecución: Pedro Urtina, José María Pérez López.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseis Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Martínez, Srio. 3 2

No. 9384

Cinco tarde once Agosto próximo, venderáse al martillo en este Juzgado, automóvil marca «Morris Minor», modelo 1952, taxi buen estado.

Ejecución de Juan Valentino Outiérrez contra Sergio White Mendieta y Heliodoro Mendieta Moya, por suma de córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, D. N., veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Homero Sierra, Srio. 3 2

A las diez de la mañana del día veintitres de Agosto de este año, en el local de este Juzgado se subastarán los bienes hipotecados por doña Gladys Meda de Cifuentes al Banco Nacional de Nicaragua, que se describen así: una casa y solar ubicados en la comarca de Casa Colorada, de esta jurisdicción, siendo la casa en forma de cañón, frente a la Carretera Panamericana, de veintitres varas de frente por dieciséis de fondo, construcción de piedra, piso de ladrillo de cemento, techo de ruberoide, dos porches en el frente, de seis varas por cinco de ancho uno; y el otro de doce varas por cuatro de ancho, un comedor de cinco varas de largo, por cinco de ancho, con siete ventanas de vidrio; un baño, dos pasillos; una sala, una cocina, encapillada de piedra con capacidad para doce mil quinientos galones de agua, una casita interior de seis por seis varas, y una casa de seis varas por cinco, y los anexos correspondientes. Todas estas edificaciones están en el terreno que también se subasta y que tiene los siguientes linderos y dimensiones: norte, con sesenta y tres varas, lote de Lucrecia Herrera y Armando Lanzas y terreno del doctor Raúl Lacayo Montealegre; sur, con noventa y dos varas, callejón en medio, terreno prometido vender a Julio Lacayo; oriente, con cincuenta y una varas, terreno del doctor Raúl Lacayo Montealegre; y occidente, con treinta y dos varas, Carretera Panamericana que conduce a Diriamba.

La base de las posturas es de ciento sesenta y nueve mil treinticuatro córdobas y cuarentidós centavos y se vende en la ejecución que con renuncia de trámites sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra los señores: Eduardo Peña Reyes y Gladys Medal de Cifuentes.

El que desee hacer posturas que se presente conforme a derecho.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, a las once de la mañana del día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito. —C. Reyes G., Srio. del Juzgado 1º Civil del Distrito. 3 2

## No. 9386

Cuatro tarde, lunes ocho Agosto corriente año, local este despacho, se llevará efecto venta martillo, dos automóviles marca Buick, propiedad señor Juan Gonzalo Jines, chasis números quince millones setenta mil ochocientos noventa y cinco y quince millones veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve motores números: quinientos veintisiete millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno y quinientos veintitres millones ciento diez y ocho mil trescientos noventa y cinco, ambos de ocho cilindros, colores azul y celeste respectivamente; ambos en buen estado de uso y conservación.

Base subasta: diez mil ochocientos córdobas.

Ejecuta: doña Teresa Dínarte Picado.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., Julio veintiseis de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco Borgen.—Thelma Sánchez G. 3 1

## No 9385

Once mañana diez Agosto corriente año, local Juzgado, subastaráse predio urbano situado en barrio Santiago, ciudad Chichigalpa, de cuarenticuatro varas de norte a sur, por treinticinco varas de oriente a poniente, lindante: oriente, mediando calle, casa y solar de Humberto Henríquez; poniente, casa y solar de Ramona Maldonado, hoy Angela Zamora; norte, mediando calle, herederos de Nicolás Berríos; sur, solar de Ramona Maldonado.

Ejecuta: Modesta Montalván a Esteban Morales Zapata y Alicia Morales Zapata.

Base: un mil ochocientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Morales V., Srio. 3 1

## No 9392

Doce meridianas once Agosto próximo subastaráse finca rústica situada Lliquia, jurisdicción Camoapa, de cien manzanas, limitada: oriente, Jerónimo Sequeira; occidente, Jacinto Ordeñana; norte, Segundo Rocha; sur, Miguel Luna.

Ejecuta: Cecilio Delgadillo a Octavio Delgadillo. Oyense posturas.

Avalúo: Mil Córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

## No 9396

Tres tarde catorce Agosto corriente, este despacho, remataráse rústica, media manzana, Los Altos, oriente, Venancio Orozco; poniente, Chepita Ramírez; norte, Juan Cerda; sur, Luis Vivas.

Valorado cien córdobas.

Ejecución: Emilia de Chavarría contra Luparia Cáceres.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, dos Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—V. Velásquez, Srio. 1

## No 9397

Dos tarde, catorce Agosto corriente, este Juzgado, remataráse urbana Monimbó, esta ciudad, linda:

oriente, Macario Téllez; poniente, Angélica Miranda; norte, Juan Telica; sur, Gilberto Flores.

Valorado cien córdobas.

Ejecución: Asunción Acuesta—Pablo Acuesta.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, dos Agosto, mil novecientos cincuenta y seis.—V. Velásquez, Srio. 1

## No 9398

Cuatro tarde, catorce Agosto corriente remataráse este Juzgado, urbana, barrio Calvario, Masaya, oriente, Antonia Algaba; poniente, Firmato Maldonado; norte, Dolores Campo; sur, Gregorio Martínez.

Valorado cien córdobas.

Ejecución: Leandra Susana Sánchez López—Antonía Algaba.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, dos Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—V. Velásquez, Srio. 1

## No 9387

Diez mañana, martes veintiuno Agosto próximo, local este Juzgado, remataráse mejor postor, lote terreno cinco manzanas, lindante: oriente, sucesión Simeón Osorio; occidente, sucesión Eusebio Umanzor; norte, sucesión Pantaleón Umanzor; sur, Onesifero Rivera; lote terreno manzana y media, lindante: oriente, sucesión Leoncio Umanzor; occidente, Martina Umanzor; norte, Rubén Umanzor; sur, sucesión Guillermo Umanzor, ambos lotes ubicados lugar Los Calpules, sitio El Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo.

Base subasta: mil cuatrocientos córdobas.

Ejecuta Doctor Tulio Torres Martínez apoderado Banco Nacional, contra Fernando, Rosalía y Zoila Umanzor.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Vilma Rosa Ruiz, Sria. 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## No 9144

Don Timoteo Córdoba Peralta, mayor de edad, casado, agricultor y de esta jurisdicción, solicita a mi autoridad le done un solar urbano, del dominio de este Municipio, al norte de este pueblo, con estos linderos: norte, solar y casa de Espectación Hernández; sur, calle de por medio y solar de María García; oriente, solar y casa de Soledad González de Peralta; occidente, solar solicitado por Vicente Guardian y Carretera Panamericana.

Se hace saber al público en general para que el que se crea con derecho, se oponga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Condega, a las diez de la mañana del día seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Santiago Baldovinos, Alcalde Municipal.—J. Tobías Altamirano, Srio. Específico. 3 2

## No 9186

Agatón Moya, solicita donación solar, calle El Baño, mide diez metros y catorce pulgadas y media frente a la calle, por veinticinco metros y veinte pulgadas y media de fondo, linderos: oriente y sur, casa y solar de Jesús María Campos; norte, Eduardo Suárez; y occidente, Carlos Rocha, calle en medio.

Dado Alcaldía Municipal. Boaco, once de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte, Srio. 3 2

## No 9179

José Dolores Quezada, mayor, casado, negociante vecino Villa Somoza, denuncia arrendamiento cinco hectáreas ejidales, comarca Almendrito, jurisdicción Villa Somoza, linderos: norte, Emiliano Duarte; sur

y oeste, el propio denunciante; este, José Adán Guerra.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Julio tres mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres R.—C. Miranda F., Srio. 3 2

No 8840

José Gustavo Guillén, mayor de edad, casado, Capitán G. N., este domicilio, solicita arrendamiento cuatro hectáreas terreno ejidal, esta ciudad en Valle Santa Rosa, esta jurisdicción, limitado: norte, propiedad Pedro Hernández; sur, mediando carril ejidal, propiedad Vicente Hernández; oriente, propiedad Agustín Hernández; occidente, la del suscrito.

Quien considérese con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintitres Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—E. Fiallos.—Juan A. Aguilera, Srio. 3 2

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 9347

Ostavio Chamorro unión hermana Ana Julia Argüello García, pide decláresele herederos su madre Rita García.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiseis Julio mil novecientos cincuentiseis.—Edmundo Matus M., Srio. 1

No. 9364

Antonia Herrera viuda de Moreno, de oficios domésticos, vecina de Yalí, pide decláresele heredera en sucesión de su difunto esposo Félix Pedro Moreno. Son coherederos: Eusebia, María Antonia, Lucía, Francisca, Julia y Prudencia Moreno Herrera. Señala bienes: finca rústica cuarentidos hectáreas, ubicada «Marilla», jurisdicción Yalí; lindante: Oriente, San Miguel de Tomás Hernández; Occidente, Simeón Moreno y Angel Mairena; Norte, finca El Delirio; Sur, Sitio del Quailo.

Quien quiera oponerse, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veinticuatro Julio mil novecientos cincuentiseis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, veinticinco Julio mil novecientos cincuentiseis.—C. Castillo C., Srio. 1

No. 9365

Marcos Herminio Martínez Pérez, solicita decláresele heredero unión sus hermanos Félix Pedro, Rosa Agustina y Tomasa de los Santos, en la sucesión intestada su difunta madre Rosa Emilia Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintitres Mayo mil novecientos cincuenta y seis. Edmundo Matus M., Srio. 1

No. 9357

Martina Antonia Fletes, solicita decláresele heredera bienes, derechos y acciones su

difunta madre María Cándida Rosa Fletes, conocida también por Cándida Fletes.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecisiete Julio mil novecientos cincuentiseis.—Moisés S. Cole, Srio. 1

### CITACIONES DE PROCESADOS

No 203

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados: Gilberto Ramos Díaz y Angel Díaz, de calidades desconocidas en autos y vecinos de Teustepe, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho, a defenderse en la causa que se les sigue, por ser autores del delito de lesiones menos graves en las personas de Timoteo Díaz y Pilar Díaz, de veintisiete y veintinueve años de edad, casados, agricultores y vecinos de Teustepe; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio.

No 225

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Mariano Pérez Olivares, vecino de la comarca de Cosmapa y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de asesinato cometido en la persona de Alejandro Pérez Velleillo, quien fué de edad ignorada, soltero, jornalero y del domicilio de la ciudad de Chichigalpa; bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinte y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Srio. 1